



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DOS MIL TRECE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veinte horas, del día veintiséis de diciembre de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D. José Antonio Aguilar Mata.	Dña. Isabel Lecha Zapater
D. Jesús Ángel Feliu Tejel.	D. Pedro Miguel Monforte Barreda.
D. Javier Izquierdo Aznar	Dña. Reyes Segura Prades.
	D. Julio Sisqués Daniel.

No asiste la Concejala del partido socialista Dña. Gloria Calpe Gil por causa justificada. Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de veintiocho de noviembre de dos mil trece, no se formula ninguna observación a la misma quedando aprobada definitivamente por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2.- Ratificación del Decreto de Alcaldía número 357/2013 de 17 de diciembre de autorización de festejos taurinos 2014

Con fecha 17 de diciembre de 2013 mediante Resolución de Alcaldía número 357/2013, se acordó autorizar la celebración de los festejos taurinos tradicionales durante el próximo día 17 de enero de 2014, a las 15:30 horas, cuyo tenor literal dice:

«Atendida la tradicional suelta de vaquillas que se realiza con motivo de la celebración de las fiestas de S. Antonio y S. Sebastián, y de acuerdo con las conversaciones mantenidas con el Sr. Presidente de la Cooperativa del Campo S. Antonio, D. Ramón Zaera Mata, y D. Javier Izquierdo Aznar, concejal del Ayuntamiento, para la celebrar festejos taurinos tradicionales durante el día 17 de enero de 2014.

En el ejercicio en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 30 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

HE RESUELTO:

Primero.- AUTORIZAR la celebración de los festejos taurinos tradicionales durante el día 17 de enero de 2013, a las 15,30 horas, en la localidad de Mas de



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

las Matas, previo permiso de la Diputación General de Aragón y ateniéndose a las normas vigentes para esta clase de espectáculos, en concreto a lo establecido en el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, que regula el Reglamento de Festejos Taurinos Populares.

Segundo.- *Dar traslado de la presente resolución al interesado y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión Ordinaria que se celebre.*

Así lo resuelve y firma el Sr. Alcalde D. Pedro Pitarch Cañada, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe. En Mas de las Matas, a 17 de diciembre de 2013.»

Visto cuanto antecede el Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación

ACUERDA:

PRIMERO. Ratificar la Resolución de Alcaldía número 357/2013 de fecha 17 de diciembre de 2013 por la que se acuerda autorizar la celebración de los festejos taurinos tradicionales durante el próximo día 17 de enero de 2014, a las 15:30 horas.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a los organismos competentes en el otorgamiento de permisos y autorizaciones.

3. Rectificación del Inventario Municipal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, presentado certificado del Secretario de la Corporación de fecha 18 de diciembre de 2013, referente a las modificaciones del inventario que han implicado alteraciones en el patrimonio municipal del Ayuntamiento de Mas de las Matas.

Realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 22 de diciembre de 2012 al 20 de diciembre de 2013.

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

4. Convenio de Colaboración entre del Ayuntamiento de Mas de las Matas y Red Eléctrica de España S.A.U para la instalación de la línea eléctrica Mezquita-Morella.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Visto que en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 35.2 y en la disposición transitoria novena de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, RED ELÉCTRICA, tiene atribuida, con carácter de exclusividad, la función de transportar energía eléctrica, así como construir, mantener y maniobrar las instalaciones de transporte.

Visto que RED ELÉCTRICA, en el ejercicio de las citadas funciones, ha proyectado la construcción de la línea eléctrica Mezquita-Morella con una longitud aproximada de 90,1 kilómetros que conectará la subestación eléctrica de Mezquita, situada en el término municipal de Mezquita de Jarque (Teruel), con la subestación eléctrica de Morella, sita en el término municipal de Morella (Castellón).

Visto que la instalación dispone de Declaración de Impacto Ambiental obtenida por Resolución de la Secretaria de Estado de Cambio Climático de fecha 27 de julio de 2012 y de Autorización Administrativa obtenida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 10 de julio de 2013.

Visto que la instalación discurrirá por el término municipal de Mas de las Matas en una longitud aproximada de 7,2 km.

Visto que el objeto del presente Convenio estriba en articular la colaboración activa entre ambas partes para facilitar la implantación de una infraestructura, que permite la prestación del servicio esencial de suministro de electricidad, y que está sometida a procedimientos de coordinación de competencias administrativas y de autorización de instalaciones en los que se requiere la participación de las partes.

Considerando que ambas partes, poseen recíproco interés en colaborar para alcanzar sus respectivos objetivos en función de los intereses públicos que representan; por lo que, de común acuerdo, y dentro del marco de lo dispuesto por los artículos 55 a 59 y 105 a 116 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y por las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entre Red Eléctrica de España S.A.U. y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para facilitar la implantación de la infraestructura línea eléctrica Mezquita-Morella, cuyo tenor literal dice:

«En Mas de las Matas, a _____ de _____ de 2013 REUNIDOS,

De una parte, D. Pedro Pitarch Cañada, en su calidad de alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Mas de las Matas, provincia de Teruel, (en lo sucesivo, el AYUNTAMIENTO), con C.I.F. P4415200G, interviniendo, por tanto, en nombre y representación del mismo.

Y de otra, D. Carlos Collantes Pérez-Ardá y Dña. Ana Cuevas Tello, quienes intervienen en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S.A.U., (en adelante RED ELÉCTRICA) domiciliada en La Moraleja, Alcobendas 28109-Madrid, Pº Conde de los Gaitanes, 177 con



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

N.I.F. A-85309219, en su calidad de director general de Transporte y de directora de Asuntos Corporativos y Relaciones Institucionales, respectivamente, de la misma.

*Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal en el carácter en que respectivamente intervienen, para suscribir el presente Convenio y a tal efecto, **EXPONEN:***

I. Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 35.2 y en la disposición transitoria novena de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, RED ELÉCTRICA, tiene atribuida, con carácter de exclusividad, la función de transportar energía eléctrica, así como construir, mantener y maniobrar las instalaciones de transporte.

II. Que RED ELÉCTRICA, en el ejercicio de las citadas funciones, ha proyectado la construcción de la línea eléctrica Mezquita-Morella, en adelante, denominada la Instalación. Esta línea, de doble/cuádruple circuito a 400 kV, con una longitud aproximada de 90,1 kilómetros, conectará la subestación eléctrica de Mezquita, situada en el término municipal de Mezquita de Jarque (Teruel), con la subestación eléctrica de Morella, sita en el término municipal de Morella (Castellón). La Instalación dispone de Declaración de Impacto Ambiental obtenida por Resolución de la Secretaria de Estado de Cambio Climático de fecha 27 de julio de 2012 y de Autorización Administrativa obtenida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 10 de julio de 2013.

III. Que en el caso de que se obtengan la Aprobación del Proyecto de Ejecución (APE) y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) de la Instalación, ésta discurrirá por el término municipal de Mas de las Matas en una longitud aproximada de 7,2 km.

IV. Que la Instalación se encuentra incluida en la Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el Programa Anual de Instalaciones de las Redes de Transporte, que aplica el procedimiento de excepción previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo, y que tiene igualmente como objeto actualizar los aspectos más significativos referidos a variaciones puntuales de las infraestructuras contenidas en el documento de Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016.

V. Que la Instalación se integrará, una vez puesta en servicio, en la red de transporte de energía eléctrica, siendo gestionada por RED ELÉCTRICA, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y siguientes del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

VI. La Instalación formará parte de la Red de Transporte Primario, en virtud del art. 35 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, por ello compete a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo resolver la APE y la DUP, y la tramitación en Teruel del expediente administrativo a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Teruel. Para tal fin, con fecha de 30 de enero de 2013, se presentaron ante dicho órgano los correspondientes escrito y proyecto para la obtención de la APE y de la DUP de la Instalación.

VII. Que el objeto del presente Convenio estriba en articular la colaboración activa entre ambas partes para facilitar la implantación de una infraestructura, que permite la prestación del servicio esencial de suministro de electricidad, y que está sometida a procedimientos de coordinación de competencias administrativas y de autorización de instalaciones en los que se requiere la participación de las partes.

VIII. Que es voluntad de ambas partes que la Instalación se construya con el máximo respeto al entorno, e incida en la menor medida posible en el medio natural en el que se sitúa, por lo que consideran conveniente cooperar durante la construcción y mantenimiento de la Instalación, para la adopción de medidas que mitiguen dicha incidencia en el medio ambiente.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

IX.- Que ambas partes, poseen recíproco interés en colaborar para alcanzar sus respectivos objetivos en función de los intereses públicos que representan; por lo que, de común acuerdo, y dentro del marco de lo dispuesto por los artículos 55 a 59 y 105 a 116 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y por las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas, suscriben el presente Convenio para la construcción por RED ELÉCTRICA de la Instalación con arreglo a las siguientes, **ESTIPULACIONES**

Primera.

A los efectos oportunos, en este acto el AYUNTAMIENTO expresa su aceptación y conformidad con la construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de la Instalación, permitiendo a RED ELÉCTRICA o a sus mandatarios, desde esta fecha, ejecutar las acciones necesarias para ello. En particular, el AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Realizar las actuaciones administrativas de su competencia, necesarias para que RED ELÉCTRICA construya, ponga en servicio, opere y mantenga la Instalación; tramitar y otorgar las autorizaciones y permisos municipales que, en su caso, sean procedentes; e informar favorablemente en los procedimientos tramitados al respecto por otras Administraciones Públicas.

- Ceder a RED ELÉCTRICA el derecho de uso de los caminos municipales necesarios para la construcción de la Instalación.

- Realizar las actuaciones administrativas de su competencia necesarias para la aplicación de medidas correctoras y de mantenimiento de la Instalación.

Segunda.

RED ELÉCTRICA, en el modo, plazo y con las condiciones que se establecen en el presente Convenio entregará al AYUNTAMIENTO la cantidad de **cuarenta y ocho mil euros (48.000 €)**, en la que ambas partes acuerdan que quedan globalmente comprendidos y satisfechos los siguientes conceptos:

- a. Tramitación de los expedientes administrativos que deban instruirse para la aprobación del Convenio por el Pleno; así como para la emisión –en los plazos que la ley establece– de informes en los procedimientos de coordinación de competencias estatales, autonómicas y locales relativos a la autorización de la Instalación.
- b. Estudios de compatibilidad y, en su caso, tramitación de los procedimientos de adecuación entre los instrumentos de planificación, programación u ordenación territorial, urbanística o de otros servicios y actividades y el proyecto de implantación de la Instalación.
- c. Utilización, en caso de resultar necesario, de viales o caminos municipales y facilitar la construcción y mantenimiento de la Instalación; así como la ocupación temporal, en caso de resultar necesario, de bienes patrimoniales o de dominio público titularidad del AYUNTAMIENTO, durante el período de construcción y mantenimiento de la Instalación.
- d. Asegurar la compatibilidad de la Instalación con el plan de ordenación urbanístico municipal e instrumentos de desarrollo actualmente en vigor, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Adicionalmente y con objeto de constituir la preceptiva servidumbre de paso de energía eléctrica sobre los terrenos de propiedad municipal, que no estén clasificados como montes de utilidad pública, afectados por la Instalación, con el alcance y los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 149 del Decreto 1955/2000,



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, RED ELÉCTRICA abonará al AYUNTAMIENTO la cantidad que resulte de aplicación en los mismos términos que al resto de los titulares de parcelas afectadas, mediante la firma de los boletines denominados "T173-Autorización para el paso de línea eléctrica". Para los terrenos clasificados como montes de utilidad pública se seguirá lo dispuesto en la normativa de referencia de la comunidad autónoma de Aragón al respecto (ley 15/2006 de 28 de diciembre de la C.A. de Aragón).

Tercera.

La cantidad percibida por los conceptos referidos en los apartados a) b) c) y d) de la estipulación segunda anterior será percibida por el AYUNTAMIENTO, según la forma procedente de realizar sus ingresos; y será destinada a los fines de interés público que el AYUNTAMIENTO estime convenientes.

Cuarta.

La entrada en vigor del presente Convenio queda condicionada a la ratificación del mismo por acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO.

Quinta.

La cantidad global a la que se refieren los apartados a) b) c) y d) de la citada estipulación segunda, será abonada por RED ELÉCTRICA al AYUNTAMIENTO, mediante cheques cruzados nominativos, u otra forma de pago que se acuerde, por los importes, conceptos y plazos siguientes:

a) La cantidad de **veinticuatro mil euros (24.000 €)**, una vez recibida la notificación de la aprobación previa o ratificación del presente Convenio por la Junta de Gobierno o por el Pleno del AYUNTAMIENTO, en su caso, y con plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

b) La cantidad de **veinticuatro mil euros (24.000 €)** una vez puesta en servicio la Instalación y con plazo diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la fecha del acta administrativa de Puesta en Marcha de la Instalación.

Sexta.

En virtud de lo manifestado en la parte expositiva de este Convenio, RED ELÉCTRICA se compromete a que los trabajos de ejecución de la Instalación se efectúen con el máximo respeto posible al medio natural en el que se desenvuelvan y sin perjuicio de lo establecido en la estipulación segunda, reparando los daños que pudieran producirse en los caminos municipales.

Séptima.

Ambas partes manifiestan a través del presente Convenio, su espíritu de colaboración y su deseo de superar conjunta y amistosamente las dificultades que pudiera entrañar el desarrollo y mantenimiento de la red de alta tensión. En tal sentido, y como consecuencia del mismo, el AYUNTAMIENTO se compromete a comunicar a cuantas autoridades administrativas o jurisdiccionales hayan intervenido o intervengan en el desarrollo del expediente administrativo y en la construcción de la Instalación, su conformidad con la misma, con emisión de los informes favorables que se le requieran.

Octava.

El presente Convenio quedará resuelto en los casos de:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

1º Que RED ELÉCTRICA no obtenga la APE y la DUP de la Instalación.

2º Que el AYUNTAMIENTO no suscriba la constitución voluntaria de servidumbres eléctricas de la Instalación, tal como se indica en el último párrafo de la estipulación segunda

El supuesto 1º será notificado por RED ELÉCTRICA al AYUNTAMIENTO, quedando las partes liberadas de sus respectivas obligaciones, sin perjuicio de que en este caso, el AYUNTAMIENTO no vendrá obligado a devolver a RED ELÉCTRICA la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000 €), acordada en la estipulación quinta a).

En el supuesto 2º o en el caso de que el AYUNTAMIENTO procediere a la resolución unilateral del presente Convenio o al incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, RED ELÉCTRICA tendrá derecho a no pagar el pago pendiente previsto en la estipulación quinta y a exigir la devolución del pago ya efectuado con sus intereses.

Novena.

Para la resolución de cualquier controversia o litigio que pudiera derivarse del cumplimiento o aplicación del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Décima.

El presente Convenio se celebra al amparo de lo dispuesto por los artículos 55 a 59 y 105 a 116 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y por las disposiciones adicionales duodécima segunda y tercera de la Ley 13/2003, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas y el artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 4. d).

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

POR EL. AYUNTAMIENTO

DE MAS DE LAS MATAS

D. Pedro Pitarch Cañada

POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA,
S.A.U.

D. Carlos Collantes Pérez-Ardá

Dña. Ana Cuevas Tello»

SEGUNDO. Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mas de las Matas para la firma del presente convenio de colaboración.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a Red Eléctrica de España S.A.U. y remitir tres ejemplares firmados del mismo.

5-. INFORMES DE ALCALDÍA

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 347/2013 y el 364/2013, ambos inclusive



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fecha 30 de septiembre de 2013 cuyo importe asciende a 422.529,44 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

6-. Ruegos y preguntas

Primero.- La Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater, propone que el Ayuntamiento organice a través de alguna de las mutuas que trabajan para éste, cursillos para la obtención de la titulación de primeros auxilios. Comenta que estos cursillos podrían estar destinados a trabajadores del Ayuntamiento así como para todas aquellas personas ajenas a él que puedan estar interesadas.

Segundo.- La Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater, ruega se adopten las medidas oportunas para controlar el aumento de excrementos de animales depositados en la vía pública.

Tercero.- La Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater, propone que se estudie la reubicación de las señales de "STOP" colocadas en varios puntos del municipio que actualmente son escasamente visibles para los vehículos

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintiuna horas del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Vº Bº. EL ALCALDE

Fdo. Sergio Fernández Gonzalvo

Fdo. Pedro Pitarch Cañada

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el treinta de enero de dos mil catorce, y consta de treinta y nueve folios de la serie U, con numeración comprendida entre el 0015599 y el 0015607, ambos inclusive.

EL SECRETARIO